

CIRCULAR EXTERNA No. 08 de 2026

FECHA: Bogotá D.C., 08 de febrero de 2026

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

ASUNTO: MEDIDAS DISPUESTAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, SUCRE Y ANTIOQUIA (Subregiones Urabá, Bajo Cauca y Suroeste)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto con lo dispuesto en el Decreto 00039 de 2026 de la **Gobernación de Córdoba**, por medio del cual se declara una situación de calamidad pública por intensas lluvias, fuerte oleaje y rebose por vertedero central Hidroeléctrica Urrá en el Departamento de Córdoba; el Decreto 0494 de 2025 de la **Gobernación de Sucre**, por medio de la cual se declara la calamidad pública en el departamento de Sucre con ocasión a la temporada de lluvias, prorrogada con los Decreto 1006 de 2025, y 0081 de 2026; y el Decreto 2026090000045 de 2026 de la **Gobernación de Antioquia**, por medio de la cual se declara la calamidad pública en el Departamento de Antioquia, particularmente en las subregiones de Urabá, Bajo Cauca y Suroeste antioqueño; así mismo, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 14.1 del Título Primero del Manual de Servicios; por medio de la presente circular se informan las medidas dispuestas por FINAGRO en relación con los siguientes programas:

- **Incentivo a la Capitalización Rural (ICR)**
- **Incentivo de Capitalización para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (ICGR):**

Para el caso de los proyectos, inscritos y vigentes al ICR e ICGR al 02 febrero de 2026, que por la situación de emergencia presentada en los Departamentos de Córdoba, Sucre y Antioquia (subregiones de Urabá, Bajo Cauca y Suroeste antioqueño) puedan presentar dificultades para el desarrollo del proyecto productivo dentro del plazo de ejecución de 180 días, se suspende el plazo previsto en la normatividad, hasta tanto dure la situación de emergencia.

De igual forma, se suspenden los términos establecidos para los Intermediarios Financieros, con el fin de acreditar el cumplimiento de requisitos frente a FINAGRO y presentar la solicitud de elegibilidad (Formato Único de Informe Control de Crédito - FUICC).

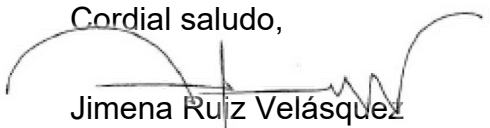
▪ Control y Seguimiento.:

Se suspenden las visitas de control de gastos e inversiones a la ejecución de los proyectos que deben realizar los Intermediarios Financieros de las muestras del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2025 en las zonas de los departamentos de Córdoba, Sucre y Antioquia (subregiones de Urabá, Bajo Cauca y Suroeste antioqueño) afectados por la emergencia.

En este mismo sentido, se excluyen de las muestras enviadas por FINAGRO a los intermediarios financieros las operaciones del cuarto trimestre de 2025 y se excluirán en la muestra del primer trimestre de 2026 las operaciones de estos mismos municipios.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento, Vicepresidencia de Programas de Financiamiento y Comercial, Dirección de Canales y la Dirección Jurídica

Cordial saludo,


Jimena Ruiz Velásquez
Vicepresidenta Jurídica
FINAGRO

Proyectó: Gloria Suárez -Profesional Líder. Vicepresidencia Jurídica/ Santiago Espinosa Director Jurídico- Sandra Patricia Cely Directora de incentivos y Subsidios (e) / Alvaro Esguerrea Director de Control y Seguimiento
Revisó y aprobó: Jimena Ruiz – Vicepresidenta Jurídica / Rolando Monroy Vicepresidente de Operaciones (e)
Comité Directivo